

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0067-1PO2-25

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	
2 Tema de la Iniciativa.	Gobernación.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jessica Saiden Quiroz.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	21 de octubre de 2025.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de septiembre de 2025.	
7 Turno a Comisión.	Gobernación y Población.	

II.- SINOPSIS

Contemplar que en los edificios y lugares a que se refiere la ley, la Bandera Nacional deberá izarse a toda asta, los días 1º de Octubre, para conmemorar el "Día de la cuarta transformación".



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-B del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación de técnica legislativa antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.





V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES	PROYECTO DE DECRETO		
	ÚNICO Se adiciona la fracción I del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con un nuevo numeral 28, recorriéndose el resto, conservando su contenido y orden, para quedar como sigue:		
ARTÍCULO 18 En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:	, ,		
I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:	I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:		
1 . a la 27	1. a 27		
No tiene correlativo	28. 1º de Octubre "Día de la cuarta transformación"		
29 . a la 39	29. 12 de octubre: "Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;		
	30. 18 de octubre:		



Aniversario del Natalicio de Servando Teresa de Mier, en 1765;

31. 22 de octubre:

Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;

32. 23 de octubre:

"Día Nacional de la Aviación";

33. 24 de octubre:

"Día de las Naciones Unidas";

34. 30 de octubre:

Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;

35. 6 de noviembre:

Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;

36. 20 de noviembre:

Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;

37. 23 de noviembre:

"Día de la Armada de México";



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

The state of the s	
	38. 29 de diciembre: Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y
	39. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.
II. A media asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:	II. A media asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:
1 . a la 17	1. a 17
	TRANSITORIOS
	ÚNICO : Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Juan Carlos Sánchez Vargas.